



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 23 de julio de 2025.-  
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 014/2025.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AÑO 2025" - ID N° 462.756.**-----

### VISTA:

La oferta presentada en virtud al llamado con ID N° 462.756 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AÑO 2025" solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y,-----

### CONSIDERANDO:

Que, el memorando N° 107/2025, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AÑO 2025", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Informe N° 13/2025 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de julio de 2025, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.-----

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Resolución REC N° 199/2.025 y el llamado N° 462.756 del Programa Anual de Contrataciones Públicas - Año 2.025 de la Universidad Nacional de Itapúa.-

Que, el Acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la empresa: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.; (LOTES: I Gs. 3.726.600, II Gs. 11.563.580, III Gs. 7.372.770 y V: 4.429.720); por la suma total de Gs. 27.092.670 (Guaraníes veintisiete millones noventa y dos mil seiscientos setenta); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.-----

Que, conforme a la aplicación del método de evaluación prevista en el Artículo 75, numeral 2 del Decreto N° 2264/24 - "Evaluación basada en precio", se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho marco normativo.

Que, de acuerdo con la disposición del numeral 2.1.1 del cuerpo normativo citado, "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". En este sentido, se ha llevado a cabo el análisis correspondiente a cada una de las ofertas presentadas, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos y excluyéndose aquellas que no hayan satisfecho lo requerido. Se adjunta a la presente el cuadro comparativo de documentos, en el cual se detallan las observaciones realizadas en cada caso.-----

Que, en consonancia con el numeral citado precedentemente, se constata que la oferta seleccionada cumple con los requisitos legales exigidos en cuanto a la documentación sustancial requerida, conforme al análisis técnico-administrativo realizado para el efecto.-----

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2 del mismo cuerpo normativo, "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda". En virtud de ello, se procedió a la evaluación económica correspondiente, ordenando las ofertas admitidas según el criterio de menor precio, y aplicando, en su caso, las correcciones y márgenes establecidos por la normativa vigente.--

Que, en cuanto a la obtención del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional ante el Ministerio de Industria y Comercio, la empresa oferente no ha obtenido el Certificado correspondiente, conforme se ha corroborado en la página del MIC.-----

Que, se observa en la oferta y en el Cuadro Comparativo de ofertas, que la Oferta presentada, "NO COTIZA EL LOTE IV"; razón por la cual NO CUMPLE con las exigencias del PBC - exigencia de carácter sustancial... de conformidad al Artículo 78 del Decreto 2264/24 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación..."Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación..., por lo que de conformidad al mismo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Artículo 78 último párrafo del mismo cuerpo legal *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante... No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*, razón por la cual DEBERÁ SER DESCALIFICADA LA OFERTA PRESENTADA (EMPRORIO FERRETERIA S.R.L), en el "LOTE IV", del presente llamado, por no cotizar.-----

Que, al ser *DESCALIFICADA LA EMPRESA OFERENTE* presentada en el presente el "LOTE IV", y no habiendo otra oferta que evaluar en el Lote mencionado, de conformidad al Artículo 56 inc "a" de la Ley 7021/22 - Declaración desierta". No se hubiera presentado oferta alguna", DEBERÁ SER DECLARADO DESIERTO EL "LOTE IV" del presente llamado.-----

Que, la Empresa oferente presentada, según el Cuadro Comparativo de Ofertas y la Oferta con la siguiente cotización: LOTE I: EMPORIO FERRETERÍA SRL: Gs. 3.726.600. LOTE II: EMPORIO FERRETERÍA SRL: Gs. 11.563.580. LOTE III: EMPORIO FERRETERÍA SRL: Gs. 7.372.770. LOTE IV: Desierto. LOTE V: EMPORIO FERRETERÍA SRL: Gs. 4.429.720.-----

Que, de conformidad al numeral "2.1.3" del artículo citado *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación."* En este sentido se selecciona la oferta presentada, para el estudio y análisis exhaustivo, resultando de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas: LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L: LOS LOTES "I Gs. 3.726.600, II Gs. 11.563.580, III Gs. 7.372.770 y V: 4.429.720".-

Que, de acuerdo al numeral "2.1.4" del Decreto, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*.----

Que, según el numeral "2.1.5" del mismo cuerpo legal, establece *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*-----

Que, para la verificación de la oferta seleccionada respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se les ha enviado nota a las dependencias solicitantes, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias técnicas, habiendo evacuado sus informes las dependencias solicitantes, en relación a la oferta seleccionada en el presente llamado; agregada a la carpeta principal; manifestando que la empresa oferente seleccionada, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.-----

Que, habiéndose realizado el análisis minucioso de la documentación presentada por la empresa oferente, se constata que la misma cumple con los aspectos legales de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), según lo establecido en el Artículo 75, numeral 2, del Decreto N° 2264/24.-----

Que, conforme al numeral 2.1.3 del citado Decreto, el cual establece que *"se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, resulta seleccionada provisionalmente la oferta presentada por la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., correspondiente a los siguientes lotes: Lote I: Gs. 3.726.600. Lote II: Gs. 11.563.580. Lote III: Gs. 7.372.770. Lote V: Gs. 4.429.720.-----

Que, en lo relativo a la evaluación de la experiencia correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, la empresa cumple con las exigencias establecidas en el PBC, conforme al análisis técnico-documental realizado.-

Que, con relación a la evaluación de la capacidad financiera, también correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, se concluye que la empresa oferente cumple con los requerimientos exigidos, conforme a los indicadores financieros considerados.-----

Que, la oferta presentada se ajusta íntegramente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, permitiendo así la emisión de un pronunciamiento regular en el marco del acto administrativo individual, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 79 del Decreto N° 2264/24, reglamentario de la Ley N° 7021/22, y demás normas concordantes.-----

Que, a los efectos de la verificación de las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, se ha procedido a la evaluación de la Declaración Jurada de Personas Vinculadas, presentada conforme al formulario estándar incluido en la Sección Formularios del PBC. Dicha verificación fue realizada a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como mediante la consulta al sistema SINARH, a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, no registrándose incompatibilidades legales ni causales de exclusión, por lo que se concluye que la empresa no se encuentra alcanzada por las prohibiciones legales vigentes.-----



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Que, en aplicación de la Resolución DNCP Nº 454/2024, la oferta analizada se ajusta al porcentaje legal exigido, cumpliendo así con todos los aspectos normativos requeridos. Por tanto, y en virtud del cumplimiento de todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el marco legal aplicable, corresponde adjudicar a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. los Lotes I, II, III y V, en virtud de haber presentado la oferta más conveniente, cumpliendo con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y financieros exigidos.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por, LOTE evaluado como el más bajo (evaluación basada únicamente en precio), Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación recomienda: **a) LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA OFERENTE EMPORIO FERRETERIA S.R.L, en el "LOTE IV", por no COTIZAR, NO CUMPLE con el PBC y los términos del Artículo 78 del Decreto 2264/24, de conformidad a lo establecido en el Artículo 78 última parte del mismo cuerpo legal citado y demás concordantes. b) LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL "LOTE IV", Por no cotizar la empresa presentada, de conformidad al Artículo 56 inc "a" de la Ley 7021/22 y demás concordantes. c) LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 16/2.025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AÑO 2.025" - ID Nº 462.756; solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a la empresa presentada según los lotes que se citan a continuación: **c.1) EL LOTE "I": A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Por la suma total de **Gs. 3.726.600** (Guaraníes tres millones setecientos veinte y seis mil seiscientos), **con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. **c.2) EL LOTE: "II": A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Por la suma total de **Gs. 11.563.580** (Guaraníes once millones quinientos sesenta y tres mil quinientos ochenta), **con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. **c.3) EL LOTE: "III": A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Por la suma total de **Gs. 7.372.770**, (Guaraníes siete millones trescientos setenta y dos mil setecientos setenta), **con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. **c.4) EL LOTE: "V": A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Por la suma total de **Gs. 4.429.720**, (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos veinte), **con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.-----**

**POR TANTO;**

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----**

### RESUELVE:

**1) DESCALIFICAR A LA EMPRESA OFERENTE EMPORIO FERRETERIA S.R.L, en el "LOTE IV", por no COTIZAR, NO CUMPLE con el PBC y los términos del Artículo 78 del Decreto 2264/24, de conformidad a lo establecido en el Artículo 78 última parte del mismo cuerpo legal citado y demás concordantes.-----**

**2) DECLARAR DESIERTO EL "LOTE IV", Por no cotizar la empresa presentada, de conformidad al Artículo 56 inc "a" de la Ley 7021/22 y demás concordantes.-----**

**3) ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 16/2.025 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - AÑO 2.025" - ID Nº 462.756; solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a la empresa presentada según los lotes que se citan a continuación: **1) EL LOTE "I": A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Por la suma total de **Gs. 3.726.600** (Guaraníes tres millones setecientos veinte y seis mil seiscientos), **con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. **2) EL LOTE: "II": A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Por la suma total de **Gs. 11.563.580** (Guaraníes once millones quinientos sesenta y tres mil quinientos ochenta),**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. 3) EL LOTE: "III": A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L: Por la suma total de Gs. 7.372.770, (Guaraníes siete millones trescientos setenta y dos mil setecientos setenta), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. 4) EL LOTE: "V": A LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L: Por la suma total de Gs. 4.429.720, (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos veinte), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente. Datos del Oferente: EMPORIO SRL RUC Nº 80002756-6, cuyo representante legal es el Sr. Axel Corvalán Amigo.-----

4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



*Mg. Sandra Cristaldo Alegre*  
Secretaria General Interina



*Prof. Dr. Claudio Díaz de Vivar*  
Encargado de Despacho del Rectorado